



Zaragoza, 14 de julio de 2014

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Por la presente ponemos en su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, el siguiente

HECHO RELEVANTE

En fecha de hoy se ha recibido notificación de las Sentencias del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Zaragoza en virtud de las cuales se aprueba judicialmente el Convenio de Acreedores de Nyesa Valores Corporación, S.A y los de sus sociedades filiales, Nyesa Gestión, S.L., Nyesa Servicios Generales, S.L. y Nyesa Explotaciones Hoteleras, S.L.

Las Sentencias decretan, desde el día 15 de julio de 2014, el cese de todos los efectos de la declaración de concurso, así como el cese de los administradores concursales, si bien, los periodos de carencia y calendario de pagos se computarán desde su firmeza, quedando sustituidos por los que se establecen en el convenio.

Por otro lado, la sentencia difiere el pronunciamiento sobre la apertura de la fase de calificación del concurso al transcurso de 10 días desde la firmeza de la misma.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Juan Manuel Vallejo Montero
Presidente del Consejo de Administración